

Modalidades de Titulación basados en el Reglamento de Titulación

I.- Titulación por Promedio.- Esta modalidad aplica, si se cumple con lo siguiente:

- Tener un promedio mínimo general igual o superior a 9 (nueve),
- Ninguna situación de reprobación en todo el historial académico, exceptuando las actividades culturales y deportivas.
- Realizar la solicitud ante el área de titulación en un plazo no mayor a 6 meses a su fecha de egreso

II.- Estudios de Posgrado.- Esta modalidad procederá cuando:

- Se acredite con el documento oficial, haber aprobado el 100% de los créditos de una especialidad o el 50% de una maestría
- Aprobación por parte del Consejo Divisional, que avale los estudios cursados sean afines al de la Licenciatura
- Presentar documentación probatoria de la acreditación de calidad del programa de posgrado cursado.
-

III.-Examen General al Egreso.- Podrán optar por esta modalidad, quienes aprueben este Examen que aplica una organización evaluadora externa.. Procederá cuando, se cumpla con lo siguiente:

- Tener la constancia de aprobación emitida por la organización evaluadora externa
- Hacer válida la constancia para efectos de titulación hasta la fecha de término de su plazo máximo para concluir sus estudios.
-

IV.-Trabajo Monográfico individual con réplica frente a jurado.- Consiste en la elaboración de un trabajo documental, individual y original relativo al estudio, de un tema concreto y determinado y podrá presentarse a través de:

- **Memoria de experiencia profesional.-** Es un informe de las actividades profesionales durante un periodo no menor de 2 años y donde se apliquen los conocimientos de su área de formación.
- **Informe pedagógico.-** Consiste en el diseño y elaboración de una propuesta que presente alguna aportación en el campo pedagógico del área de formación del egresado.
- **Descripción etnográfica.-** Consiste en una interpretación amplia y densa sobre la formación cualitativa y cuantitativa obtenida en el campo de trabajo.
- **Participación en proyecto de investigación.-** Es un informe final acerca de la participación del egresado en una investigación realizada dentro del área de formación.
- **Investigación documental.-** Es la revisión y análisis de bibliografía actualizada dentro de un área específica del conocimiento en el ámbito de formación del egresado.

V.-Diplomado Institucional.- Aplica para quienes cursen y aprueben un Diplomado Institucional,

- El Diplomado debe ser aprobado por el Consejo Divisional o Unidad Académica y presentado ante el HCU para su conocimiento.
- El contenido temático debe ser afín al programa educativo a titular
- Ser impartido por la Universidad
- Presentar diploma o constancia que indique el promedio obtenido, el cual deberá ser un mínimo de ocho y la duración no debe ser menor a 120 horas.
- Las demás que el Consejo Divisional determine

VI.-Tesis.- Se otorgará a quienes hayan aprobado una tesis que constituya una contribución al estudio o solución de algún problema relativo a su carrera. Se podrá elaborar en forma individual o con un máximo de dos integrantes, excepto si el Consejo Divisional autoriza un número mayor. Requisitos de una tesis:

- Ser de calidad acorde al nivel académico cursado por el sustentante
- Estar elaborada conforme a rigurosos principios metodológicos

- Ser original e inédita
- Ser presentada en el formato aprobado por la Universidad.
- El sínodo estará integrado por tres propietarios y dos suplentes. En todos los comités, al menos uno deberá ser profesor investigador de tiempo completo de la Universidad.

Se puede obtener Mención Honorífica.- Cuando el examen de Tesis sea de excepcional calidad, tomando en cuenta los antecedentes académicos, tener promedio mínimo de 9.0, no haber incurrido en ninguna situación de reprobación y a propuesta unánime del Comité.

VII.-Plan de Negocios.- Aplica para quienes elaboren y aprueben un plan de negocios, que contribuya al desarrollo de la región del país o del mundo. Se podrá elaborar en forma individual o con un máximo de dos integrantes, excepto si el Consejo Divisional autoriza un número mayor.

- El giro del negocio quedará a elección del interesado y sujeto a la aprobación del Director del Plan de Negocios. Y se presentará con los requisitos y formato aprobados por la Universidad.
- El sínodo estará integrado por tres propietarios y dos suplentes. En todos los comités, al menos uno deberá ser profesor investigador de tiempo completo de la Universidad.

Se puede obtener Mención Honorífica.- Cuando el examen sea de excepcional calidad, y contar con un promedio mínimo 9.0, no haber incurrido en ninguna situación de reprobación y a propuesta unánime del Comité.

VIII.-Egresar de un Programa Educativo de Calidad .- Aplica para los egresados que concluyan sus estudios y cumplan con la totalidad de los créditos establecidos en los programas educativos de calidad, esta modalidad procederá si se cumple con:

- Ser egresado de un programa educativo de calidad que tengan el reconocimiento de CIEES NIVEL I, ó COPAES
- El egresado debe haber permanecido al menos el 50% más uno de los ciclos de su programa educativo
- Haber ingresado a la Universidad, por la presentación del examen general de ingreso.
- Permanecer a su cohorte generacional
- Cursar un mismo programa educativo
- Egresar en tiempo y forma, según su programa educativo
- No tener ninguna situación de reprobación en todo su historial académico, exceptuando las actividades culturales y deportivas
- Tener un promedio final igual o superior a 8.5
- Titularse dentro de los cuatro meses posteriores al egreso de acuerdo con su cohorte generacional.
- Presentar la constancia emitida por el Director de la División acreditando y aprobando la certificación o acreditación del programa educativo.

IX.- Certificación Reconocida de la Industria.- El Consejo Divisional aprobará en función de las certificaciones que el programa educativo haya alcanzado con las compañías o entidades de certificación , conforme a os siguiente:

- Acreditar con la constancia correspondiente, haber aprobado el examen de certificación profesional que aplique la organización evaluadora externa habiendo obtenido el puntaje requerido.
- El tiempo máximo para hacer válida la constancia será de un año a partir de la fecha de emisión.
- Aprobación del Consejo Divisional

X.- Artículo Arbitrado Aceptado o Publicado como Primer Autor con Réplica Frente a Jurado.- Esta modalidad aplica a los egresados que acrediten que se les ha aceptado o publicado un artículo arbitrado relacionado con los objetivos o contenidos de su Programa Educativo como primer autor en una revista con registro oficial de publicaciones y registrada en algún índice o sistema de registro de publicaciones académicas reconocido. Requisitos:

- *Se solicita el registro en su División Académica*
- *El sínodo estará integrado por tres propietarios y dos suplentes. De los propietarios, al menos uno deberá ser profesor investigador de tiempo completo de la Universidad y del programa educativo correspondiente.*
- *Presentar constancia de registro emitida por el Director de División Académica o Coordinador de la Unidad Académica correspondiente.*
- *La sustentación del examen será individual-*

Art.- 55 del RES.- El plazo máximo que dispondrá un alumno para completar sus créditos y obtener su título, se contará a partir de la fecha de la primera inscripción del alumno y será el doble de la duración normal prevista en el plan de estudios correspondiente.

Titulación Extemporánea

- Los egresados que hayan rebasado el plazo máximo para titularse, podrán obtener el título profesional de forma extemporánea, cuando cumplan con los requisitos previstos en el presente reglamento y sean autorizados por el Consejo Divisional respectivo.
- Los alumnos que se titulen de manera extemporánea no podrán obtener mención honorífica, aún cuando se titulen por la modalidad de Tesis o Plan de Negocios.